





RECTIFICA DE OFICIO RESOLUCIÓN EXENTA N° 715, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, QUE APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA (ASISTENCIA TÉCNICA); Y APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBTITULO 24, CONVENIO ANTES REFERIDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0742

VALDIVIA, 26 DIC 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.
- f) Decreto N°17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- g) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Resolución Exenta N° 715, de fecha 17 de diciembre de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Asistencia Técnica Aldea Las Mulatas).
- i) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y su modificación, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, se aprobó convenio de transferencia de recursos Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, para el financiamiento de los servicios de Asistencia Técnica para implementarse en el Campamento Aldea Las Mulatas, de la ciudad de Valdivia.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio antes referido, el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de Valdivia ascendía a \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), impuesto incluido, según el siguiente detalle:

Nº	FOLIO	NOMBRE DEL CAMPAMENTO	COMUNA	Nº DE HOGARES BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	SUBTÍTULO
1	1410110	ASISTENCIA TÉCNICA SOCIAL	VALDIVIA	\$18.000.000.-	12 meses	\$18.000.000	24
2	1410110	ASISTENCIA TÉCNICA TÉCNICA	VALDIVIA	\$18.000.000.-	12 meses	\$18.000.000	33

3. Que, el Analista de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, don Daniel Mayorga Jara, informó el 24 de diciembre de 2025, por correo electrónico, observaciones realizadas por nivel central respecto del acto administrativo referido en la letra h) de los vistos. Al respecto, se indica: *"Resolución aprueba convenio para AT Social y Técnica, sin embargo, de acuerdo a las directrices que se tienen, no es posible mezclar ambos subtítulos en una sola resolución, por lo que, se debe separar individualizando una por cada subtítulo. Favor revisar"*.

4. Que, el artículo 13 de la Ley mencionada en la letra g) de los vistos, en su inciso segundo y tercero, señala: "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros". (lo subrayado es por nuestra parte)

En el mismo sentido, artículo 62 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, precisa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". (lo subrayado es por nuestra parte)

En consecuencia, sólo se afecta la validez del acto administrativo cuando los vicios del acto generan perjuicio al interesado y recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico. Por ello, la Administración puede subsanar los vicios de que adolezcan los actos administrativos que emita, siempre que no sean vicios esenciales y que con ello no se afecten intereses de terceros. Se trata de una mera enmienda de errores materiales, que no afecta cuestiones de derecho que se hayan resuelto en el acto rectificado, el cual subsiste válidamente con la aclaración o rectificación acordada.

5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo cuarto del acto administrativo individualizado en la letra h) de los vistos, en el sentido de eliminar la frase "*\$36.000.000. (treinta y seis millones de pesos) según el siguiente detalle: a) a)*" y el contenido de la letra b), que refiere a: "*b) \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), con cargo al subtítulo 24, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, Capítulo 1, Programa 2, del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2025"*.

Quedando el resuelvo de la manera que sigue:

"4. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, Capítulo 1, Programa 2, del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2025".

2. **TENGASE PRESENTE**, la aprobación del Convenio denominado Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, a través de Resolución exenta N° 715, de fecha 17 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

3. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, la suma de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos), para solventar los gastos que irrogue la implementación de los servicios de Asistencia Técnica social y Técnica en el Asentamiento Precarios "Aldea Las Mulatas", de la ciudad de Valdivia, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta de Convenio aprobado por Resolución exenta N° 715, de fecha 17 de diciembre de 2025, de ésta Secretaría Regional Ministerial, y de acuerdo a la distribución que se indica en la tabla que se inserta a continuación:

Cuota	Objeto del programa	Monto (Subtítulo 33)			Monto (Subtítulo 24)			%
		Gastos Operacional	Gastos en Personal	Gastos en Inversión	Gastos Operacional	Gastos en Personal	Gastos en Inversión	
1	Asistencia Técnica - Técnica	\$0	\$0	\$18.000.000	\$0	\$0	\$0	100%
1	Asistencia Técnica - Social	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18.000.000	100%
Total		\$0	\$0	\$18.000.000	\$0	\$0	\$18.000.000	

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendente al monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), con cargo al subtítulo 24, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, Capítulo 1, Programa 2, del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DBT/95/885



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Valdivia, Calle Independencia N° 455, de Valdivia.
- Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos.
- Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Sección de Administración y Finanzas de la Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi V. y U. Región de Los Ríos

